

DECRETO N° 1660

NEUQUEN,

10 NOV 1989

V I S T O:

La Nota n° 378/89, producida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Chos Malal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se adjunta Declaración n° 006/89 que fuera emitida por ese Honorable Concejo, con motivo de realizarse la Segunda Edición de "La Fiesta Regional del Chivito, la Danza y la Canción", los días 8, 9 y 10 de Diciembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo considera procedente declarar de Interés Municipal la mencionada fiesta, ya que la misma significa el esfuerzo del pueblo por hacer conocer su cultura y su producción autóctona;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

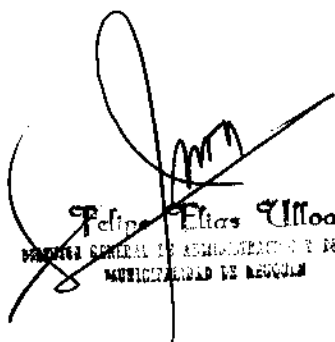
Artículo 1°) DECLARASE de Interés Municipal la "SEGUNDA FIESTA REGIONAL DEL
- - - - - CHIVITO, LA DANZA Y LA CANCION" que se realizará en la Localidad de Chos Malal los días 8, 9 y 10 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2°) DESIGNASE al Señor Secretario General Dr. HUGO RODOLFO ACUÑA, a
- - - - - a concurrir a la fiesta mencionada, en representación del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
- - - - - Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-




Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ANDION